

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

Administrativa del Hospital General Riobamba-Encargada a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RI-DA-2021-4436-M*, de fecha 22 de junio de 2021, el/la Mgs. María Gabriela Morales Escobar *DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **(\$32.328,33)** (*TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTI OCHO DOLARES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación puesto que se ha trabajado con el presupuesto asignado;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RI-DA-2021-4436-M*, de fecha 22 de junio de 2021, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Dispositivos Médicos de Uso General*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ (\$38.191,83)** (*TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación puesto que se ha trabajado con el presupuesto asignado;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RI-DA-2021-4436-M*, de fecha 22 de junio de 2021, el/la Mgs. María Gabriela Morales Escobar *DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA-ENCARGADA*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “*Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General*”; **modificando** la presentación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HG-RIO-EN-2021-3063-M* de fecha 22 de junio de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico *NRO- 011-2021-EN* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, para continuar con los trámites correspondientes; en razón que se requiere de manera urgente la reforma para dar continuidad al proceso de adquisición de acuerdo a la necesidad institucional.*”;

Que, se cuenta con el código modificación PAP, aplicada a la partida de Dispositivos médicos de uso general PAP Nro. 0045-2021-AP-ENF;

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC N° **HGR-2021-039**, la Responsable de Planificación indica que el informe técnico *NRO- 011-2021-EN*, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el *Dr. Luis Escobar, Director Médico mediante memorando N° IESS-HG-RI-DM-2021-4042-M de fecha 22 de junio de 2021* acogiendo y aprobando los requerimientos de la señorita Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO IESS	CODIGO AS 400	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432620024070	06-0408	Bolsa para leostomía, una pieza, transparente, adulto	Barra protectora cutánea de hidrocoloide recortable, forma ergonómica, con bordes reforzados, apertura inicial del diámetro desde 10 mm a 20 mm, graduado hasta 65 mm filtro integrado para gases y olores, bolsa transparente, abienta con sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	1650	0,01	16,5	14520
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200501006	06-1295	Equipo microgotero	PVC grado médico, fibra DEHP y látex, bureta graduada de 100 a 150 ml, línea total de infusión de 150 cm x 230 cm de longitud, con cámara cuentagotas, con regulador de flujo roller, con puerto de inyección en y, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2487	1,5	3730,5	869,93
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343264303401006	06-3458	Kit para terapia nasal de alto flujo, adulto	kit que incluya un circuito de paciente con calentamiento, con rama inspiratoria y con rama espiratoria ,22mm de DI,150cm de longitud, para terapia nasal de alto flujo, CPAP, manguera de conexión de 60cm y cámara humidificadora con autollenado, adaptable a humidificador aircorn y cámara nasal para terapia de alto flujo, talla 3y4 el flujo viene con dispositivo de soporte tecnológico	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	kit	220	129,38	28463,6	8936,4
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343260702501006	06-0378	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 400mm x 200 m	Papel mixto formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m2 por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0.1 micrones, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, roturas y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gas descartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/-10mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2400	0,61	1464	336
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262011601006	06-2791	Tabletas efervescentes de dicloro claurato de sodio.	Tabletas efervescentes de dicloro claurato de sodio de 5 a 20 gr. para desinfección de áreas hospitalarias, desinfectante y descontaminante de superficies,mobiliarie y equipo médico.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	25220	0,45	11349	7566
													32.328,33	

INCREMENTAR.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	343262003301006	06-0621	Cámara nasal de oxígeno, adulto	Bigueta con diámetro de puntas 4,00 mm, silicón, tubuladura de PVC transparente, longitud mínima de 200 cm - 250 cm,con dispositivo regulador de ajuste, libre de látex, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2057	0,44	905,08	884,51

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326430130600	06-0981	Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen	3 lumen, compatible con técnica de Seldinger, poliuretano, radiopaco, con guía metálica antidoblaje, con dilatador venoso, aguja introductora, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	264	30,61	8081,04	8015,04
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326430090200	06-0982	Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen con cubierta antimicrobiana	3 lumen, compatible con técnica de Seldinger, poliuretano, radiopaco, con guía metálica antidoblaje, con dilatador venoso, aguja introductora, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	130	39,5	5135	5005
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200540100	06-1276	Equipo de infusión enteral para bomba, 200 cm (+/-30cm)	Polivinil, para soluciones enterales, capacidad 1000 ml, tapa protectora, filtro hidrófobo y bacteriológico, cámara cuentagotas flexible, 200 cm (+/-30 cm) de longitud, puerto de inyección, regulador de flujo roller, segmento de tubo de silicona, conector Luer Lock - estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	452	7,12	3218,24	2766,24
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200510400	06-1281	Equipo de infusión para bomba, 250 cm a 300 cm	Poliuretano o PVC grado médico, libre de dehp y látex, transparente, línea de 250cm-350cm, segmento de bombeo de silicona de 8 a 10 cm, cámara de entrada de aire con filtro antibacterial y tapa, cámara cuentagotas, transparente, regulador de flujo, clip de seguridad para la bomba, inyector lateral en y, conector luer lock, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	2305	6,25	14406,25	12098,75
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200550300	06-1297	Equipo microgotero para bomba	Polivinil, baretta graduada flexible, 100 ml -150 ml, con escala graduable legible, con puerto de inyección en Y, filtro de soluciones, clamping protector de espiga, cámara cuentagotas, con regulador de flujo roller, conector Luer Lock, punzón universal, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	425	6,45	2741,25	1721,25
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200730100	06-1640	Humidificador de 340ml - 350 ml, para cámara o bigotera de oxígeno	Humidificador descartable con 340 - 350 ml de solución estéril para cámara / bigotera de oxígeno	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	3129	2,41	7540,89	7478,31
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200840100	06-1873	Mascarilla de oxígeno, adulto	PVC flexible grado médico transparente, sin látex, orificios laterales, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubuladura para oxígeno en PVC grado médico con una longitud mínima de 2.5m.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	508	0,68	345,44	91,44
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326140070100	06-2252	Set de eritroidotomía	Bisturí, aguja, cánula, guía, jeringa, cinta, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1	99,53	99,53	97,53
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326201080300	06-2428	Sonda Nélaton, 14 Fr	De polivinil silicizado, longitud 40 cm - 45cm, alta flexibilidad, extremo distal redondeado, atraumática, orificios laterales, extremo proximal con conector flexible, línea radiopaca, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	271	0,28	75,88	21,68
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326201080500	06-2430	Sonda Nélaton, 18 Fr	De polivinil silicizado, longitud 40 cm - 45cm, alta flexibilidad, extremo distal redondeado, atraumática, orificios laterales, extremo proximal con conector flexible, línea radiopaca, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	151	0,28	42,28	12,08
														8191,83

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICOS DE USO GENERAL	CODIGO AS 400	CODIGO IESS	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC	DESCRIPCION DE CONTRATACION	OBSERVACIONES
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620024070	06-0408	Bolsa para leotomía, una pieza, transparente, adulto	Bolsa protectora técnica de hidrocóndite reconvertible, forma ergonómica, con bordes reforzados, apertura inicial del diámetro desde 10 mm a 20 mm, graduada hasta 65 mm filtro integrado para gases y olores, bolsa transparente, abertura sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	650	1.01	66.5	4520		Disminución de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620033010	06-0621	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Figuera con diámetro de punta 4.00 mm, silicona, tubuladura de PVC transparente, longitud mínima de 200 cm - 250 cm con dispositivo regulador de ajuste, libre de látex, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2057	0.44	905.08	884.51	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432643013060	06-0981	Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen	3 lumen, compatible con técnica de Solinger, poliuretano, radiopaco, con guía metálica antibloqueo, con dilataador venoso, aguja introduccion, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	264	30.61	8081.04	8015.04	ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO CATETER VENOSO CENTRAL 7 FR, 3 LUMEN PARA EL AREA DE CUIDADOS INTENSIVOS - COVID 19 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432643009020	06-0982	Catéter venoso central, 7 Fr, 3 lumen con cubierta antimicrobiana	3 lumen, compatible con técnica de Solinger, poliuretano, radiopaco, con guía metálica antibloqueo, con dilataador venoso, aguja introduccion, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	130	39.5	5135	8005	ADQUISICION DE CATETER VENOSO CENTRAL, 7 FR, 3 LUMEN CON CUBIERTA ANTIMICROBIANA PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620054010	06-1276	Equipo de infusión enteral para bomba, 200 cm (w/38cm)	Polimil, para soluciones enterales, capacidad 1000 ml, tapa protectora, filtro hidrofobo y bacteriológico, cámara cuantitativa flexible, 200 cm (w/38cm) de longitud, puerto de inyección, regulador de flujo roller, segmento de tubo de silicona, conector Luer Lock, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	452	1.12	3218.24	3766.24	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - BIENES ESTRATEGICOS EQUIPO DE INFUSION	Incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620051040	06-1281	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Poliuretano o PVC grado medical, libre de DEHP y látex, transparente, línea de 250cm-300cm, segmento de bombeo de silicona de 8 a 10 cm, cámara de entrada de aire con filtro antibacterial y capa, cámara cuantitativa, transparente, regulador de flujo, clip de seguridad para la bomba, inyector lateral en y, conector luer lock, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	2305	8.25	14406.25	2098.75	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - BIENES ESTRATEGICOS EQUIPO DE INFUSION	Disminución de cantidad/ incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620055010	06-1295	Equipo microgotero	PVC grado médico, libre DEHP y látex, bureta graduada de 100 a 150 ml, línea total de infusión de 150 cm a 230 cm de longitud, con cámara cuantitativa, con regulador de flujo roller, con puerto de inyección en y, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2487	1.5	3730.5	869.93	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Disminución de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620055030	06-1297	Equipo microgotero para bomba	Polimil, bureta graduada flexible, 100 ml a 150 ml, con escala graduable legible, con puerto de inyección en Y, filtro protector de espiga, cámara cuantitativa, con regulador de flujo roller, conector Luer Lock, puerto universal, estéril, descartable	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	425	4.45	1741.25	1721.25	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS - BIENES ESTRATEGICOS EQUIPO DE INFUSION	Disminución de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	3432620073010	06-1640	Humidificador de Nebulización - 350 ml, para cámara o Figuera de oxígeno	Humidificador descartable con 340-550 ml de solución estéril para cámara / Figuera de oxígeno	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	3129	2.41	7540.89	7478.31	ADQUISICION DE DISPOSITIVO MEDICO PARA AREAS COVID 19 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Incremento de valor unitario

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	3432643040106-3458	Kit para terapia nasal de alto flujo, adulto	Kit que incluye un circuito de paciente con calentamiento, con rama inspiratoria y con rama espiratoria. 22mm de DI, 150cm de longitud, para terapia nasal de alto flujo, CPAP, manguera de conexión de 60cm y cámara humidificadora con anticondensador, adaptable a humidificador aircos y cámara nasal para terapia de alto flujo, talla 3/4 el hijómetro viene con dispositivo de soporte tecnológico.	GEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Kit	220	129,38	28463,6	8936,4	ADQUISICIÓN DE KIT PARA TERAPIA NASAL DE ALTO FLUJO ADULTO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	disminución de valor unitario/presentación
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326070250106-0378	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 600mm x 200 mm	Papel filtro formado por una combinación de papel grado médico mínimo 70 g/m ² por un lado y polímero transparente por el otro, que permita la penetración y difusión del agente esterilizante y resista las condiciones físicas, que tenga una porosidad no mayor de 0,1 micras, resistente a la tracción, pinchazos, abrasiones, estiras y a la manipulación, cierre hermético y de fácil apertura, con indicador químico incorporado para vapor y gasdescartable. Rango de tolerancia en medidas ancho +/- 10 mm y largo +/- 10mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2400	3,61	1464	336		disminución de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326200840106-1873	Mascarilla de oxígeno, adulto	PVC flexible grado médico transparente, sin látex, orificios laterales, banda elástica, tira de aluminio ajustable, tubuladura para oxígeno en PVC grado médico con una longitud mínima de 2,5m.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	808	3,68	345,44	91,44	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326140070106-2252	Set de ricotriidotomía	Bisturí, aguja, cánula, sonda, jeringa, cinta, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	1	89,53	89,53	97,53		incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326201080306-2428	Sonda Nelaton, 14 Fr	De polivinil silicónizado, longitud 80 cm - 45cm, alta flexibilidad, extremo distal redondeado, aramámica, orificios laterales, extremo proximal con conector flexible, línea radiopaca, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	271	3,28	75,88	21,68	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326201080506-2430	Sonda Nelaton, 18 Fr	De polivinil silicónizado, longitud 80 cm - 45cm, alta flexibilidad, extremo distal redondeado, aramámica, orificios laterales, extremo proximal con conector flexible, línea radiopaca, libre de látex, estéril, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	351	3,28	42,28	12,08	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	incremento de valor unitario
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	34326201160106-2791	Tabletas efervescentes de dicloro cloruro de sodio	Tabletas efervescentes de dicloro cloruro de sodio de 5 a 20 gr, para desinfección de áreas hospitalarias, desinfectante y desodorizante de superficies, mobiliario y equipo médico.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2	Unidad	35220	1,45	11349	7566		disminución de valor unitario

70.520,10

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: olga.zambranoc@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle
AUXILIAR DE CONTABILIDAD

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-4436-M

Anexos:

- estudio_de_mercado_kit_terapia_nasal-signed-signed-signed.pdf
- mercado_infima_-_adquisicion_de_dispositivos_medicos_cvc_con_antimicrobiano-signed-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_-_adquisicion_de_dispositivo_medico_pata_areas_covid_19-signed-signed-signed.pdf
- icion_de_dispositivos_medicos_â_bienes_estrategicos_equipos_de_infusion-signed-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_22_de_junio_del_2021-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_22_de_junio_del_2021.xls
- 52_modificación_pap_enfermeria-signed.pdf
- reporte_presupuestario_disponible_21_06_2021.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-2058-m_(1)0920702001624392483.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-0034-r.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-2155-m_(2).pdf
- s_medicos_de_uso_general_para_hospitalizacion_del_hospital_general_riobamba-signed-signed-signed.pdf
- mercado_-_adquisición_de_dispositivo_medico_catéter_venoso_central_7_fr_3-signed-signed-signed.pdf
- reforma_al_pac_22_de_junio_del_2021-signed-signed0277972001624470544.pdf
- reforma_al_pac_22_de_junio_del_20210569793001624475836.xls
- 39_gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac-signed-signed0456406001624476149.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_22_de_junio_del_2021__(1)05428420016244705430080608001624476150.doc
- informe_técnico_de_reforma_pac_22_de_junio_del_2021__(1)-signed-signed-signed0925399001624470543.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0039-R

Riobamba, 23 de junio de 2021

reforma_al_pac_22_de_junio_del_2021-signed-signed02779720016244705440918945001624476150.pdf
- reforma_al_pac_22_de_junio_del_20210277858001624476151.xls

Copia:

Señor Magíster
Diego Fernando Arellano Revelo
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado

Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada

Señor Doctor
Luis Bernardo Escobar Garcés
Director Médico - Hospital General - Riobamba

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

DS